



FIRMADO POR:

**Resolución de la Oficina de Administración
N° 00008-2019-SENACE-GG/OA**

Lima, 22 de enero de 2019.

VISTOS: El Memorando N° 00022-2019-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00009-2019-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 00043 y 00058-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; e Informes N° 00003 y 00005-2019-SENACE-GG-OA/TES de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 00022-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011- EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011- EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, asimismo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00038-2018-SENACE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, mediante Informe N°00003 y 00005-2019-SENACE-GG-OA/UTES la Jefa (e) de la Unidad de Tesorería ha solicitado: i) la autorización de la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Senace para el ejercicio fiscal 2019, determinando para dicho efecto el monto total y el monto máximo para cada adquisición; ii) la designación de los responsables a quienes se les encomendará el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Senace; y, iii) la aprobación de la Directiva denominada “Normas para la Administración, control y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica”, propuesta que recoge modificaciones a la Directiva N° 001-2018-SENACE-SG/OA "Normas para la administración, control y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles" aprobada por Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2018-SENACE-SG/OA, así como se ha tenido en consideración lo previsto en el Decreto Supremo N° 012-2019-EF, que otorga un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005 para la apertura del Fondo para Caja Chica del Senace para el Ejercicio Fiscal 2019 por el monto de S/ 15 000.00 (Quince mil y 00/100 soles);

Que, a fin de otorgar una mejor operatividad y cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la apertura del Fondo para Caja Chica del Senace para el ejercicio fiscal 2019, determinando el monto total y el monto máximo para cada adquisición, la designación de los responsables para su manejo y la aprobación de la Directiva correspondiente, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo señala el Informe N° 00009-2019-SENACE-GG-OPP/PLA remitido mediante Memorando N° 00022-2019-SENACE-GG/OPP;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no haya afectación de derechos fundamentales ni intereses a terceros;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apertura del Fondo para Caja Chica

Autorizar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2019, al Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace la apertura del Fondo para Caja Chica para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles) provenientes de la fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Monto máximo de adquisición con cargo al Fondo para Caja Chica del Senace

Determinar como monto máximo para cada adquisición, con cargo al Fondo para Caja Chica la suma de S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta y 00/100 soles), el cual podrá ser modificado en los casos excepcionales previstos en el segundo párrafo del literal b) numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y en el segundo párrafo del artículo 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que se encuentren debidamente justificados y autorizados por la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Designación de responsables para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica

Designar, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2019, al responsable titular y suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Senace, conforme el siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	N° DNI	Cargo	Responsable	Condición	Área
1	Cristhian Edilberto Pimentel Villegas	43747077	Técnico Cajero I de la Unidad de Tesorería	Único	Titular	Oficina de Administración
2	María de los Milagros López Quiroz	46084159	Técnico en Tesorería I de la Unidad de Tesorería		Suplente	

Artículo 4.- Derogación

Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2018-SENACE-SG/OA "Normas para la administración, control y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles" aprobada por Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2018-SENACE-SG/OA.

Artículo 5.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2019-SENACE-GG/OA "Normas para la administración, control y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Del horario de atención para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica

Establecer el horario de atención de la administración del Fondo para Caja Chica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:50 horas.

Artículo 7.- Disposiciones adicionales sobre manejo y rendición del Fondo para Caja Chica del Senace

Establecer que con cargo a los recursos del Fondo para Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición. Asimismo, su ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre se sujetarán a las normas y procedimientos que se establecen en la Directiva antes citada.

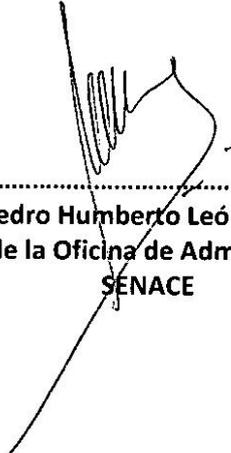
Artículo 8.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores designados para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Senace.

Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de la Oficina de Administración en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
SENACE